



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Crédito definitivo</i>
342.631	Instalaciones deportivas	0,00	30.000,00	30.000,00
338.226	Festejos populares	19.000,00	5.000,00	24.000,00
337.226	Gastos diversos. Actividades	3.000,00	4.000,00	7.000,00
161.227	Trabajos realizados otras empresas agua	3.000,00	5.000,00	8.000,00
933.212	Reparación edificios	5.000,00	5.000,00	10.000,00
920.226	Gastos diversos	2.000,00	2.000,00	4.000,00
165.210	Reparaciones A. público	2.000,00	1.000,00	3.000,00
Total suplementos/créditos extraordinarios			52.000,00	

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
Remanente de Tesorería para gastos generales	52.000,00
Totales financiación	52.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Zazuar, a 23 de noviembre de 2022.

El alcalde,
Agustín Villa Hernando